

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 44
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>195.548.916</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		188.462.503
	02	Del Gobierno Central		188.462.503
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		63.690.075
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		87.054.315
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		37.561.606
	010	Subsecretaría de Salud Pública		156.507
07		INGRESOS DE OPERACION		3.178.901
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.233.577
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.921.358
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		311.190
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		637.024
	10	Ingresos por Percibir		637.024
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		<b>GASTOS</b>		<b>195.548.916</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	73.852.775
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	62.202.864
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		17.129
	02	Prestaciones de Asistencia Social		17.129
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		17.129
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.072.063
	01	Al Sector Privado		16.055
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		16.055
	03	A Otras Entidades Públicas		59.056.008
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		59.056.008
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		367.163
	04	Mobiliario y Otros		367.163
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	75
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	4.374

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)**

Partida	: 16
Capítulo	: 44
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		18.853
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		302
		- N° de horas semanales		8.456
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.065.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		2.975.534
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		4.699.445
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		734
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		1.182
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		731.425
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		1.287
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.941.257
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		17
		- Miles de \$		111.722
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		114
		- Miles de \$		99.616
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo estable- cido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		303.530